REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 388/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 916/12 de fecha 11 de Abril de 2012, emitido por la Jefa del Departamento de Salud, Sra. Erika Gamero Aliaga, mediante el cual solicita fondo a rendir a nombre de la Sra. **FRANCISCA GARRIDO SAN MARTIN,** Rut: 10.057.593-0, Categoría B, Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, por la suma de **$300.000**, (trescientos mil pesos), destinado a cubrir los gastos asociados a la realización de coffe de los talleres "Nadie es Perfecto" que se realizarán entre los meses Abril y Julio de 2012, en virtud del Convenio Biopsicosocial año 2012; Certificado de Obligación Presupuestaria; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Otórgase, fondo a rendir, a la Sra. **FRANCISCA GARRIDO SAN MARTIN**, Rut: 10.057.593-0, Categoría B, Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, por la suma de **$300.000**, (trescientos mil pesos), destinado a cubrir los gastos asociados a la realización de coffee de los talleres "Nadie es Perfecto" que se realizarán entre los meses Abril y Julio de 2012, en virtud del Convenio Biopsicosocial año 2012.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 114.03.01, del Presupuesto de Salud.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIA MUNICIPAL

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control.